



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO de DORA ILVA ACOSTA ACOSTA contra GONZALO ALVARADO GARZON. Exp. 11001-41-89-039-2021-00562-00¹.

Con fundamento en lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado **INADMITE** la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, la parte demandante subsane² la siguiente deficiencia, so pena de rechazo:

1.- Alléguese en formato PDF el título base del cobro judicial, esta es la letra de cambio sin número de fecha 3 de mayo del año 2018, toda vez que la aportada no se escaneó en su totalidad (amabas caras) y al ser estas allegadas por medio de mensaje de datos deben permitir una apreciación total y legible.

2.- Corríjase la cuantía del presente asunto, en razón a que se trata de un proceso de mínima cuantía. (numeral 9° del artículo 82 del C.G. del P.)

3.- Téngase en cuenta que la Dra. **DORA ILVA ACOSTA ACOSTA** identificada con cédula de ciudadanía No. 51.672.157 y de tarjeta profesional No. 104.659 del C.S.J., actúa como extremo demandante en causa propia.

Notifíquese³,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. **22 hoy 1° de marzo 2021.**
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1985fd51ff3115088ed8edb4a46f0936b254a340243c595b6705152cc96c89eb**
Documento generado en 25/02/2021 08:03:27 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

² Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

³ Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.